



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de diciembre de 2014
Español
Original: francés

Carta de fecha 16 de diciembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En su resolución 2154 (2014), aprobada el 8 de mayo de 2014, el Consejo de Seguridad observó con profundo aprecio la manera en la que el Capitán Mbaye Diagne del Senegal, que, actuando al servicio de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda, desarmado y haciendo frente a un peligro extremo y constante, salvó a cientos, o quizá incluso a un millar, de ruandeses de la muerte durante el genocidio perpetrado en 1994 en Rwanda. Reconociendo con el mayor pesar que la familia del Capitán Diagne no había recibido nunca, a su muerte, expresión alguna de aprecio de la Sede de las Naciones Unidas por los sacrificios que había realizado, el Consejo de Seguridad decidió establecer “la Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional” que se concedería a los miembros del personal militar, civil y de policía de las Naciones Unidas y el personal asociado que demostraran un valor excepcional en situaciones de peligro extremo en cumplimiento del mandato de sus misiones o en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la humanidad y las Naciones Unidas.

En esta resolución, el Consejo de Seguridad también me solicitó que estableciera el diseño de la medalla y le presentara a su debido tiempo las modalidades para determinar cómo se nominaría y elegiría a los condecorados en función de los criterios descritos en la resolución. Adjunto a la presente carta el diseño de la medalla (véase el anexo).

A continuación se enumeran los criterios que me dispongo a aplicar para seleccionar a los condecorados. De conformidad con la resolución 2154 (2014), se concederá la medalla a personal uniformado o personal civil de las operaciones de paz de las Naciones Unidas que haya demostrado un valor excepcional después del día 8 de mayo de 2014. La medalla podrá otorgarse a título póstumo.

Los condecorados deben demostrar este valor excepcional en cumplimiento del mandato de una misión o en el ejercicio de funciones oficiales, actuando al servicio de la humanidad o las Naciones Unidas, y en situaciones de peligro extremo, como situaciones de violencia, ya sea armada o no, desastres naturales, o emergencias sanitarias o médicas. Es preciso que la persona condecorada haya actuado mucho más allá del cumplimiento del deber y de una manera tan excepcional y admirable que se destaque claramente respecto de otros miembros del personal de las Naciones Unidas que se hayan encontrado en circunstancias similares. La concesión de la medalla no será impedimento para la concesión de otras medallas, como la Medalla Dag Hammarskjöld.



No podrá concederse la medalla a aquellas personas contra las que existan denuncias plausibles de faltas de conducta graves o delitos penales, en particular violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Podrán proponer candidatos todos los miembros uniformados o civiles del personal de las Naciones Unidas, así como personas o entidades que no pertenezcan a las Naciones Unidas, remitiendo su propuesta al Jefe de la operación de mantenimiento de la paz correspondiente. El Jefe de la Misión designará un jurado, integrado por representantes de diversos componentes de la misión, que evaluará las candidaturas propuestas en función de los criterios mencionados y le formulará una recomendación. Cuando el Jefe de la misión determine que el candidato propuesto reúne los criterios establecidos, formulará una recomendación a los secretarios generales adjuntos de los departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Asuntos Políticos y Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en la que se explicará detalladamente en qué consistió el comportamiento excepcional, si la persona propuesta resultó herida o murió y cuáles fueron las consecuencias de dicho comportamiento. De ser posible, se adjuntarán a la recomendación declaraciones de testigos, documentos oficiales, fotografías u otros documentos pertinentes.

Los departamentos competentes evaluarán las propuestas y harán recomendaciones de candidatos, a quienes condecoraré con la medalla.

Las medallas se concederán en una ceremonia oficial que se celebrará el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, a la que serán invitados los representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como los familiares directos de los condecorados.

Los condecorados uniformados podrán llevar la medalla de conformidad con la normativa aplicable promulgada por el Gobierno de su país, mientras que los civiles podrán llevar la medalla con vestimenta civil adecuada. Cuando la medalla se conceda a título póstumo, los familiares directos del condecorado podrán exhibirla durante ceremonias celebradas en homenaje a la persona condecorada o a miembros de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

Los aspectos administrativos de la concesión de la medalla incumben al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo de la carta de fecha 16 de diciembre de 2014 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

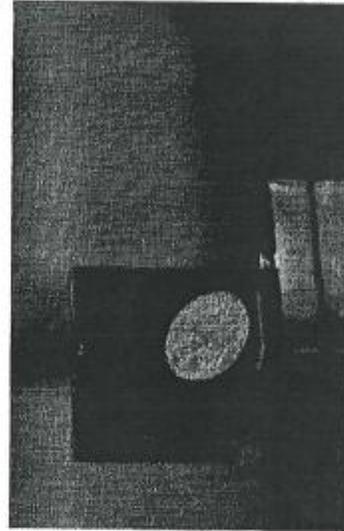
LAPEL PIN



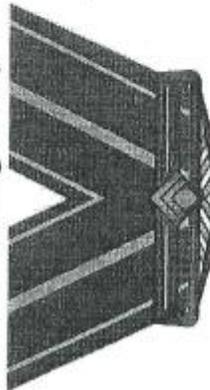
RIBBON



CASE



MEDAL (English)



Front



Back



MEDAL (French)



Front



Back



RIBBON



LAPEL PIN



CASE

